

Boletín Oficial



**MUNICIPALIDAD
DE NEUQUEN**

SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN -
Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal -
Mitre 461 -3er. Piso- Tel. 4491200-Int.4466. *E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar*

Neuquén, 13 de Agosto de 2004

Edición N° 1476

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Intendente Municipal**

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA
AUTORIDADES

Cr. FERNANDO GALLO

Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES

Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ

Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES

Subsecretario de Servicios Públicos por Administración

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL

Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO

Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana

Ing. Agr. JUAN CARLOS

ARMANDO ROCA
Subsecretario de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI

Subsecretaria de Hacienda

Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
Secretario de Cultura, Turismo y Deporte

Lic. PABLO ALA RUÉ

Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA

Subsecretario de Cultura y Turismo

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

Subsecretario de Obras Públicas

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO

Subsecretario de Deportes

Arq. ALDO BABAGLIO

Subsecretario de Gestión Urbana

S U M A R I O

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

-Condonación de Deudas-

10016/Promulgada Tácitamente:

Sra. Catalan Sara.

10018/Promulgada Tácitamente: Sr.

Giménez Ibrahim.

-Facilidades de Pago-

10019/Promulgada Tácitamente:

Señor Epulef, José Eliseo.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

0814/04: Cr. Gallo, Fernando Daniel.

-Bajas- (Jubilación ordinaria)

0820/04: Añuel, Gilberto

0821/04: Riquelme, Juan Antonio.

0822/04: Figueroa, Ramón.

-Recursos-

0812/04: Expediente OE N° 10352-M-03, “Interpone Impugnación Administrativa Contra Resoluciones N°s. 143/03 y 187/03 Dictadas por El Consejo de Administración del IMPS Notifica al Dr. Pablo A. Gutierrez Colantuono patrocinante de la agente Marín, Gloria Inés y posteriormente, al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL a fin de que proceda conforme lo dispuesto en el Artículo 3º) del presente Decreto.

-Renuncia-

0817/04: Ing. Cattaneo, Armando José .

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0825/04: Licitación Pública N° 15/04 p/ adquisición de equipamiento informático con destino a distintas dependencias municipales

0826/04: Llama a Licitación Pública N° 13/04, p/ “Contratación del Servicio de Retiro y Transporte de Canes”.

CONTRATACIONES

0823/04: Contratación Directa OE N° 02/04 , referida al : “Estudio y Proyecto para Plan de Pavimentación, Período 2004-2007 – Grupo 2- Cuadrante Noreste Barrio Santa Genoveva”, c/firma Proa S.R.L.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

0813/04: Sr. Regolf, Claudio Alberto.

RECLAMO

0811/04: Hace Lugar Parcialmente a los reclamos resarcitorios presentados por la empresa INDALO S.A., en relación al desequilibrio económico previsto por Ordenanza N° 9943.

TESORO

-Subsidios-

0818/04: Escuela de Tae Kwon Do Sinla.. Pagar al Sr. Leyes, Gerardo.

0819/04:Escuela Primaria N° 202. Pagar a la Sra. Alvarez, Amelia Beatriz.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTRATACIONES

0306/04: Fija Precio Testigo de Combustible a partir del día 02-08-04

0307/04: Lic. Miodosky, Fernando P/ elaboración de un programa cualitativo de investigación social.

0310/04:Servicio de Capacitación en Gestión de Micro y Pequeñas Empresas, con destino a estudiantes C/ Fundación Banco Credicoop.

-Seguros-

0309/04: Modifica Artículo 1º) Res. Nº 0290/04, y la Orden de Compra Nº 1411/04.

LOTEOS

-Dominio-

0311/04: Declara caducidad de los derechos que pudieran corresponderle a la Sra. Mancera, Sandra Isabel respecto Lote 16 Manzana 24, Bº Valentina Sur por incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la Ordenanza Nº 2080/84 Art. 9º) y 10º).

0312/04: Declara caducidad de los derechos que pudieran corresponderle a la Sra. Alonso de Armiño, Patricia Noemí respecto del Lote 24 Manzana 65, Bº Provincias Unidas por incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la Ordenanza Nº 2080/84 Art. 9º) y 10º).

0313/04: Declara la caducidad de los derechos que pudieran corresponderle a los Sres. Sangiacomo, Guido y Svanossi, Cecilia respecto del Lote 13 Manzana I, del Bº Gran Neuquén Sur por incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la Ordenanza Nº 2080/84 Art. 9º) y 10º).

TRANSITO

-Circulación-

0308/04: Asigna doble sentido de circulación Sur- Norte y Norte-Sur al carril del lado Este de la Avenida Argentina, E/ calle Albardón y la Plaza de las Banderas, desde el día jueves 5 de agosto y hasta la finalización de las tareas que demanden dicho operativo, estimadas hasta el domingo 8 de agosto inclusive. Prohíbe estacionamiento sobre la margen

este del carril sur-norte de la Avenida Argentina E/calle Albardón, y cruce acceso Balcón del Valle intersección bajada desde la Avenida hacia el barrio Rincón de Emilio.

ORDENANZAS COMPLETAS

RENTAS

-Suspensión de Cobro-

10020/Promulgada Tácitamente: Suspende cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que genera en el futuro en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble a varios contribuyentes.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

0815/04: Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción P/ generación de ocupación de mano de obra desocupada mediante la ejecución de mantenimiento y obras de infraestructura urbana.

CONTRATACIONES

0824/04: Establece aspectos operativos para la emisión del Certificado de Cumplimiento Fiscal.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

0816/04: Declara de interés municipal el trabajo práctico “Plano Táctil de la ciudad para ciegos y disminuidos visuales”, elaborado por la agente Scioscia, Virginia.

FINANZAS

-Presupuesto- (Modifica)

0810/04: Cálculo de Recursos del Presupuesto General prorrogado para el Ejercicio 2004.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS
de la SUBSECRETARIA DE
HACIENDA**

067/04: Licitación Privada N° 36/04, P/ adquisición de productos veterinarios C/ firmas: Concetti, Luis Enrique.

068/04: Contratación Directa N° 514/04, para la prestación de los servicios profesionales de asistencia técnica y capacitación de recursos humanos C/ Lic. Noorthoorn, Victoria.

069/04: Licitación Privada N° 45/04 P/adquisición de un automóvil C/ firma: Sahiora S.A.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS
de la DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

046/04: C.P.N° 037/04 P/ contratación del servicio de una impresora C/ firma: Printer S.R.L.

047/04: C.P.N° 039/04, P/compra de productos lácteos, C/firmas: García, Horacio Rolando; Sancor Cooperativa Unidas; Cencosud S.A. y Activity S.R.L.

048/04: C.P.N° 014/04 P/ adquisición de artículos de librería C/ firmas: Cernich, Lorenzo Adrián en la; Somatti S.R.L.; Angel Montero e Hijos S.R.L. y Distribuidora Leo S.R.L.

049/04: C.P. N° 046/04 P/ provisión de gas natural comprimido C/firma : GNC Neuquén Centro S.R.L.-

050/04: Contratación Directa N° 400/04, P/ compra de PC y Escáner, C/ firmas, Torres, Miriam Beatriz y Mirabete Rubén-Flores Graciela.

051/04: Adjudica en el C.P.N° 036/04 P/ adquisición de parlantes potenciados, proyector y microcinema C/ firmas : Bonelli Jorge Pacifico y Micro All S.R.L.

052/04: C.P.N° 034/04 P/ adquisición de rollos de membrana y discos de corte c/firmas: La Casa del Instalador S.A. ; La Casa de las Herramientas S.A.; Agrosur S.R.L. y Sicón S.R.L.-

053/04: Contratación directa de la firma Automóvil Club Argentino, P/ provisión de 80 (ochenta) planchas de vales de combustible de \$ 150,00 C/U.

054/04: C.P.N° 040/04 P/ adquisición de kilogramos de azúcar, yerba C/ firmas , García Rolando Horacio ; Pugliese Antonio Salvador ; Cencosud S.A. y Cedicom S.A.-

055/04: C.P.N° 025/04 P/adquisición de cubiertas, cámaras y protectores , C/firmas: Gutierrez Dionisio; Alfredo Ignacio Corral S.A.; Righi Neumáticos S.R.L y Neumáticos Neuquén S.A.-

056/04: C.P.N° 031/04, P/ adquisición de artículos de librería, C/ firmas Helou Cladys Sandra; Solari Emilio H. Solari David- y Distribuidora Leo S.R.L.; Somati S.R.L.-

057/04: Adjudica en el C.P.N° 030/04, P/adquisición de materiales para rieg C/ firmas: Simionati Herminio; Morales, Aldo Anibal en la ; La Casa del Instalador S.A.; Centroplast S.R.L. y Sicon S.R.L.

058/04: C.P.N° 028/04, P/ adquisición de materiales de riego, C/firmas : Simionati Herminio ; Morales Aldo Anibal y La Casa del Instalador S.A

059/04: CP. N° 023/04, P/ adquisición de sillas, escritorios, etc., firmas: Montani Hnos. S.A. y Esmet S.A..

060/04: Deja sin efecto la cláusula 11º) del Pliego de Cláusulas Particulares y Generales de la Licitación Privada N° 45/04 “ Adquisición de un vehículo usado o 0 KM”.-

061/04:C.P.N° 029/04 P/adquisición de cartuchos para impresoras, firmas; Sánchez Pablo Hernán; Torres, Miriam Beatriz; Novello Graciela Teresa ; Solari Emilio H – Solari David y Somati S.R.L.

062/04: Sanciona a la firma Distribuidora Neuquén S.A. con un apercibimiento por incumplimiento en las obligaciones contractuales, cuya contratación se efectiviza mediante Orden de Compra N° 476/04 .

063/04: C.P.N° 043/04 P/adquisición de caños, barras de hierro, etc., C/ firma Luge Jorge Daniel .

064/04:C.P.N° 045/04, P/ adquisición de vales de carga de gas, acetileno y oxígeno C/firma: Costa y Cia. S.R.L.-

065/04:C.P.N° 047/04 P/ adquisición de resmas de papel C/ firma : Distribuidora Leo S.R. L

066/04: C.P.N° 048/04, P/ adquisición de kilogramos de azúcar, yerba , etc., firmas: Pugliese Antonio Salvador; Cedicom S.A. y Somati S.R.L.-

067/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de Empresa Comunicaciones y Medios S.A.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA N° 10016/Promulgada
Tácitamente: Condonar la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que mantiene con el Municipio la Señora Catalan Sara, L.C N° 4.599.472, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0088-0452.-

ORDENANZA N° 10018/Promulgada
Tácitamente: Condonar la deuda devengada y no abonada en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, que mantiene con el Municipio el Sr. Giménez Ibrahim, DNI N° 6.913.067, por la Licencia Comercial N° 21.759.-

-Facilidades de Pago-

ORDENANZA N° 10019/Promulgada
Tácitamente: Otorga un descuento del 50% (Cincuenta por ciento), sobre el monto total de los intereses que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Señor Epulef, José Eliseo, DNI N° 13.970.794, en concepto de Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el AVW-067, para abonar la deuda total de contado.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 0814/04: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al Señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social. Cr. Gallo, Fernando Daniel, durante el periodo comprendido entre los días 03 y 04 de agosto de 2004, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.-

-Bajas-

DECRETO N° 0820/04: Da de baja a partir del 01 de agosto de 2004, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Añuel, Gilberto LP.N° 772 (Grupo 01) Cat. 19, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación en el Artículo 11º) de la Ordenanza 9467, que fuera prorrogado por la Ordenanza N° 9967. El nombrado dependía de la División Agua Potable –Dirección Mantenimiento Vial Zona III – Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones Dirección de Personal a liquidar al agente antes mencionado las licencias pendientes de usufructo al 31-07-04.

DECRETO N° 0821/04: Da de baja a partir del 01 de agosto de 2004, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Riquelme, Juan Antonio LP.N° 855 (Grupo 01) Cat. 20, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza 9467, que fuera prorrogado por la Ordenanza N° 9967. El nombrado dependía de la División Agua Potable –Dirección Mantenimiento Vial Zona I –

Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones Dirección de Personal a liquidar al agente antes mencionado las licencias pendientes de usufructo hasta el 31-07-04.

DECRETO N° 0822/04: Da de baja a partir del 01 de agosto de 2004 , para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Figueroa, Ramón LP.N° 773 (Grupo 01) Cat. 19, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36°) , Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación en el Artículo 11°) de la Ordenanza 9467, que fuera prorrogado por la Ordenanza N° 9967. El nombrado depende de la Dirección de Vigilancia -Dirección Municipal de Seguridad y Servicios.. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones Dirección de Personal a liquidar al agente antes mencionado las licencias pendientes de usufructo al 31-07-04.

-Recursos-

DECRETO N° 0812/04: **Art. 1º)** Dispone la revocación por ilegitimidad de todo lo actuado a partir del folio 17 del Expediente OE N° 10352-M-03, caratulado: “Interpone Impugnación Administrativa Contra Resoluciones N°s. 143/03 y 187/03 Dictadas por El Consejo de Administración del Instituto Municipal” declarando expresamente la ilegitimidad e inoponibilidad de lo actuado desde el Dictamen N° 056/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en adelante; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos (Pase N° 175/04).-

Art.2º): Dispone la revocación por ilegitimidad de las Resoluciones N°s. 143/03 y 187/03, del registro del Consejo de Administración del INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL , por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.-

Art.3º): Ordena al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL, conforme lo establecido en los Artículos 41º) y 82º) y cc. De la Ordenanza N° 8100, la realización conforme a derecho del procedimiento tendiente a determinar la existencia de una incapacidad suficientes de la recurrente para obtener el beneficio reclamado por la misma.-

Art. 4º): Remitir las actuaciones a la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos – a efectos de notificar el presente al Dr. Pablo A. Gutierrez Colantuono patrocinante de la agente Marín, Gloria Inés y posteriormente, al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL a fin de que proceda conforme lo dispuesto en el Artículo 3º) del presente Decreto.-

-Renuncia-

DECRETO N° 0817/04: Acepta, con efectividad al día 01 de agosto de 2004, la renuncia presentada por el Ingeniero Cattaneo, Armando José, L.P N° 7504 (Grupo 04), Cat. FS1, al cargo que desempeñaba en el Órgano de Control de Servicio y Contratos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental-que fuera prorrogada por

Decreto N° 0593/04, Artículo 1º), Anexo 1.-

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO N° 0825/04: Art. 1º): Aprueba el Pliego de bases y Condiciones, Cláusulas particulares y Generales y Anexos, para la adquisición de equipamiento informático con destino a distintas dependencias municipales, el que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º): Llama a Licitación pública N° 15/04, con apertura de ofertas para el día 16 de agosto de 2004, a las 10:00 horas a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Roca –3º Piso del Palacio Municipal – de la ciudad de Neuquén.-

Art. 3º): Faculta a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consultas, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13.1 de las Cláusulas Particulares y Generales del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1º) del presente Decreto.

Art. 4º): Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Generales y Anexos, de la Licitación Pública N° 15/04, en la suma de \$ 60.-

Art. 5º): Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 15/04, a partir del día 10 y hasta el 24 de agosto de 2004.-

DECRETO N° 0826/04: Art. 1º): Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas

Particulares, Generales y Anexos- , para la “Contratación del Servicio de Retiro y Transporte de Canes”, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología por un período de (24) meses; que como Anexo, forma parte del presente Decreto.

ART. 2º): Llama a Licitación Pública N° 13/04, con apertura de ofertas para el día 30 de agosto de 2004, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Roca , 3º Piso del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén .

Art. 3º): Faculta a la Secretaría de Economía , Obras Públicas y Gestión Urbana a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consultas, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6º) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Art.4º): Habilita la venta de Pliegos de la Licitación Pública N° 13/04 a partir del día 09 de agosto y hasta el día 20 de agosto de 2004.-

Art. 5º): Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones– Cláusulas particulares, Generales y Anexos- de la Licitación Pública N° 13/04, en \$ 215.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0823/04: Adjudica la Contratación Directa OE N° 02/04 , referida al : “Estudio y Proyecto para Plan de Pavimentación, Período 2004-2007 – Grupo 2- Cuadrante Noreste Barrio Santa Genoveva”, a favor de la firma Proa S.R.L. por un importe total de \$ 62.155,23 y un

plazo de Ejecución de Obra de ciento veinte (120) días corridos. Aprobar la Circular N° 1 de la Dirección General de Promoción de Obras de fs. 71 del Expediente OE N° 498-M-04, por la cual se modifica el Artículo 26º) –Fondo de Reparación – del Pliego de Bases y Condiciones.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 0813/04: Hace lugar parcialmente al recurso de apelación. Revoca parcialmente la sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del TMF (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 8859-Año 2002; en cuanto al Punto II de la misma; y Confirma en todas sus partes los Puntos I y III, condenando al Señor Regolf, Claudio Alberto, al pago de 1.000 módulos, equivalentes a la suma de \$ 5.000, con más la suma de \$ 50, en concepto de costas.-

RECLAMO

DECRETO N° 0811/04: Hace Lugar Parcialmente a los reclamos resarcitorios presentados por la empresa INDALO S.A., en relación al desequilibrio económicos previstos por Ordenanza N° 9943, que aprueba la Metodología de Costos del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, correspondiente a los meses de marzo y abril de 2004. Reconoce a favor de la empresa antes mencionada las sumas de \$ 176.820, 21 y \$ 164.148,20, correspondientes al desequilibrio económicos de los meses de marzo y abril de 2004 respectivamente.-

TESORO -Subsidios-

DECRETO N° 0818/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 400 a favor de la Escuela de Tae Kwon Do Sinla , con destino a cubrir los gastos de organización del torneo “Neuquén Open Tae Kwon Do Championship 2004” denominado “Centenario de Neuquén “ , que se disputará el día 10 de octubre de 2004, en adhesión a los festejos del centenario de nuestra ciudad. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Leyes, Gerardo.

DECRETO N° 0819/04: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 202 , con destino a solventar los gastos de transporte que demande el viaje de egresados de los alumnos de 7º grado, turno mañana. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a la Sra. Alvarez, Amelia Beatriz.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0306/04: Fija Precio Testigo de Combustible a partir del día 02-08-04, que será el máximo a pagar hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Súper	\$1,900 El Litro.
Nafta Común	\$ 1,729 El Litro.
Gas-Oil	\$ 1,520 El Litro
Kerosene	\$1,470 El Litro

RESOLUCIÓN N° 0307/04: Autoriza la Contratación Directa del Lic. Miodosky, Fernando P/ elaboración de un programa cualitativo de investigación social que permita conformar hipótesis explicativas y brindar una instancia que mensure poblacionalmente la

representatividad de esa hipótesis, de conformidad con el presupuesto presentado por el profesional.

RESOLUCIÓN N° 0310/04: Autoriza la contratación del servicio de Capacitación en gestión de Micro y Pequeñas Empresas, con destino a estudiantes universitarios avanzados, con la Fundación Banco Credicoop, en el marco del Convenio de Integración y Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la citada Institución, aprobado por Decreto N° 0768/04, en la suma de \$ 20.000,00 – Forma de pago: Anticipo del 30% al inicio del curso y saldo a la cancelación del mismo.

-Seguros-

RESOLUCIÓN N° 0309/04: Modifica el Artículo 1º) de la Resolución N° 0290/04, y la Orden de Compra N° 1411/2004, en la parte pertinente donde dice: “...por el término de 90 días a partir del 01/07/2004...” debe decir: “...por el término de 90 días a partir del 01/06/2004...” de acuerdo a lo expuesto en los considerandos .

LOTEOS

-Dominio-

RESOLUCIÓN N° 0311/04: Da por finalizado el procedimiento de caducidad incoado mediante expediente SEO-5628-M-00 Disposición N° 025/04, de fecha 15/04/04. Declara la caducidad de los derechos que pudieran corresponderle a la Sra. Mancera, Sandra Isabel D.N.I. N° 20.400.925 respecto del Lote 16 Manzana 24, del Barrio Valentina Sur por incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecida en la

Ordenanza N° 2080/84 Art. 9º) y 10º).

RESOLUCIÓN N° 0312/04: Da por finalizado el procedimiento de caducidad incoado mediante expediente SEO-9466-A-00 Disposición N° 01/03, de fecha 28/08/03. Declara la caducidad de los derechos que pudieran corresponderle a la Sra. Alonso de Armiño , Patricia Noemí D.N.I. N° 14.977.980 respecto del Lote 24 Manzana 65, del Barrio Provincias Unidad por incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecida en la Ordenanza N° 2080/84 Art. 9º) y 10º).

RESOLUCIÓN N° 0313/04: Da por finalizado el procedimiento de caducidad incoado mediante expediente SEO-11245-S-00 Disposición N° 023/03, de fecha 27/04/04. Declara la caducidad de los derechos que pudieran corresponderle a los Sres. Sangiacomo, Guido D.N.I. N° 22.349.231 y Svanossi, Cecilia D.N.I. N° 21.571.317 respecto del Lote 13 Manzana I, del Barrio Gran Neuquén Sur por incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecida en la Ordenanza N° 2080/84 Art. 9º) y 10º).

TRANSITO

-Circulación-

RESOLUCIÓN N° 0308/04: Art. 1º): Asigna doble sentido de circulación Sur- Norte y Norte-Sur al carril del lado Este de la Avenida Argentina , entre la calle Albardón y la Plaza de las Banderas, desde el día jueves 5 de agosto y hasta la finalización de las tareas que demanden dicho operativo , estimadas hasta el domingo 8 de agosto inclusive.

Art. 2º): Prohíbe el estacionamiento sobre la margen este del carril sur-norte de la Avenida Argentina entre la calle Albardón, y el cruce del acceso al Balcón del Valle intersección bajada desde la Avenida hacia el barrio Rincón de Emilio.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS
de la SUBSECRETARIA DE
HACIENDA**

DISPOSICIÓN N° 067/04: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 36/2004, tramitada para la adquisición de productos veterinarios, solicitados por la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores a las firmas: Concetti, Luis Enrique en la suma total de \$ 9.142,00.-

DISPOSICIÓN N° 068/04:Aprueba la Contratación Directa N° 514/2004, para la prestación de los servicios profesionales de asistencia técnica y capacitación de recursos humanos con la Lic. Noorthoorn, Victoria.

DISPOSICIÓN N° 069/04: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 45/2004 tramitada para la adquisición de un automóvil con destino a la Intendencia Municipal a la firma: Sahiora S.A. un automóvil 0 Km marca Chevrolet Modelo Astra II 2.0 en la suma total de \$ 41.245,00.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS
de la DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 046/04: Adjudica , en el C.P.N° 037/04, tramitado para la contratación del servicio de una impreso , solicitado por la Dirección de Personal a la firma: Printer S.R.L. en la suma de \$ 8.800,00.-

DISPOSICIÓN N° 047/04: Desestima, en el C.P.N° 039/04, tramitado para la compra de productos lácteos, solicitados por la Dirección de Jardines

Maternales, a las firmas: García, Horacio Rolando en la suma de \$ 1.103,64 ; Sancor Cooperativa Unidas en la suma de \$ 2.000,70; Cencosud S.A. en la suma de \$ 440,00; Activity S.R.L en la suma de \$ 97,96.-

DISPOSICIÓN N° 048/04: Desestima-Adjudica en el C.P.N° 014/2004 tramitado para la adquisición de artículos de librería solicitadas por la Dirección de Personal, Dirección Gral. de Gestión Tributaria, Dirección de Ejecuciones, Contaduría Municipal a las firmas: Cernich, Lorenzo Adrián en la suma de \$ 849,00 ; Somatti S.R.L. en la suma de \$ 1.5050,06; Angel Montero e Hijos S.R.L. en la suma de \$ 12,00; Distribuidora Leo S.R.L en la suma de \$ 4.693,10.-

DISPOSICIÓN N° 049/04: Adjudica en el C.P. N° 046/04 , tramitado para la provisión de gas natural comprimido, solicitado por la Dirección Municipal de Obras por Administración , a la firma : GNC Neuquén Centro S.R.L. en la suma de \$ 4.220,72.-

DISPOSICIÓN N° 050/04: Aprueba la Contratación Directa N° 400/2004, tramitada para la compra de PC y Escáner, solicitados por la Dirección de Catastro , a las firmas, Torres, Miriam Beatriz en la suma de \$ 259,00; Mirabete Rubén-Flores Graciela en la suma de \$ 5.380,00.-

DISPOSICIÓN N° 051/04: Desestima-Adjudica en el C.P.N° 036/2004 , tramitado para la adquisición de parlantes potenciados, proyector y microcinema, solicitados por la Secretaría de Gobierno y Acción Social a las firmas : Bonelli Jorge Pacifico en la suma de \$ 253,00 ; Micro All S.R.L. en la suma de \$ 7.222,61.-

DISPOSICIÓN N° 052/04: Desestima-Adjudica en el C.P.N° 034/2004 , tramitado para la adquisición de rollos de membrana y discos de corte, solicitados por la Dirección de Obras Menores y Dirección de Obras Menores

y Dirección de Espacios Verdes, a las firmas: La Casa del Instalador S.A. en la suma de \$ 29,00; La Casa de las Herramientas S.A. en la suma de \$ 1.210,00; Agrosur S.R.L. en la suma de \$ 775,40 ; Sicón S.R.L. en la suma de \$ 1.946, 50.-

DISPOSICIÓN N° 053/04: Autoriza la Contratación directa de la firma Automóvil Club Argentino, para la provisión de 80 (ochenta) planchas de vales de combustible de \$ 150,00 cada una , ascendiendo a un importe total de 12.000,00.

DISPOSICIÓN N° 054/04: Adjudica en el C.P.N° 040/2004, tramitado para la adquisición de kilogramos de azúcar, yerba , etc., solicitados por la Dirección de Servicios de Intendencia, a las firmas , García Rolando Horacio en la suma de \$ 361, 48 ; Pugliese Antonio Salvador en la suma de \$ 786,00; Cencosud S.A. en la suma de \$ 1.064,00; Cedicom S.A. en la suma de \$ 570,00.-

DISPOSICIÓN N° 055/04: Adjudica en el C.P.N° 025/04, tramitado para la adquisición de cubiertas, cámaras y protectores , solicitados por la Dirección de Talleres a las firmas: Gutierrez Dionisio en la suma de \$ 120,00; Alfredo Ignacio Corral S.A. en la suma de \$ 3.616,68; Righi Neumáticos S.R.L. Neumáticos Neuquén S.A en la suma de \$ 1.400,00.-

DISPOSICIÓN N° 056/04: Desestima-Adjudica en el C.P.N° 031/2004 , tramitado para la adquisición de artículos de librería, solicitados por la Dirección de Jardines Maternales, a las firmas Helou Cladys Sandra en la suma de \$ 252,50 ; Solari Emilio H. Solari David- en la suma de \$ 198,00 y Distribuidora Leo S.R.L. en la suma de \$ 1.345,25; Somati S.R.L. en la suma de \$ 1.522,30.-

DISPOSICIÓN N° 057/04: Desestima – Adjudica en el C.P.N° 030/2004, tramitado para la adquisición de materiales para riego, solicitados por la

Dirección de Espacios Verdes a las firmas: Simionati Herminio en la suma de \$ 3.054,69 ; Morales, Aldo Anibal en la suma de \$ 503,45; La Casa del Instalador S.A. en la suma de \$ 863,45; Centroplast S.R.L. en la suma de \$ 1.345,50; Sicon S.R.L. en la suma de \$ 49,00.-

DISPOSICIÓN N° 058/04: Desestima-Adjudica en el C.P.N° 028/2004, tramitado para la adquisición de materiales de riego, solicitados por la Dirección de espacios Verdes, a las firmas : Simionati Herminio en la suma de \$ 1.081,40; Morales Aldo Anibal en la suma de \$ 808,69; La Casa del Instalador S.A. en la suma de \$ 2.303,10.-

DISPOSICIÓN N° 059/04: Desestima – Adjudica en el CP. N° 023/2004, tramitado para la adquisición de sillas, escritorios, etc., solicitados por el Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1 – Dirección de Compras y Contrataciones, a las firmas: Montani Hnos. S.A. en la suma de \$ 2.924,00; Esmet S.A. en la suma de \$ 670,00.-

DISPOSICIÓN N° 060/04: Deja sin efecto la cláusula 11º) del Pliego de Cláusulas Particulares y Generales de la Licitación Privada N° 45/04 “ Adquisición de un vehículo usado o O KM”.-

DISPOSICIÓN N° 061/04: Desestima-Adjudica en el C.P.N° 029/2004 , Tramitado para la adquisición de cartuchos para impresoras, solicitados por la Dirección de Tierras Fiscales , Dirección Municioal de Seguridad e Higiene Alimentaria, Dirección Gral. de Limpieza Urbana y gestión de Residuos, Subsecretaría de Gestión Ambiental, Dirección Municipal de Comercio e Industria, a las firmas; Sánchez Pablo Hernán en la suma de \$ 1.191,00; Torres, Miriam Beatriz en la suma de \$ 3.030,00; Novello Graciela Teresa en la suma de \$ 569,10 y Solari Emilio H – Solari David en la suma de \$ 833,15; Somati S.R.L. en la suma de \$ 46,80.-

DISPOSICIÓN N° 062/04: Sanciona a la firma Distribuidora Neuquén S.A. con un apercibimiento por incumplimiento en las obligaciones contractuales, cuya contratación se efectiviza mediante Orden de Compra N° 476/04 y la inclusión temporaria en el Registro de Sancionados. Aplica la multa por mora a la firma Distribuidora Neuquén S.A. correspondiente a la entrega fuera del plazo contractual, según Orden de Compra 476/04 emitida en el marco de la Licitación Pública N° 06/04 por la suma de \$ 800.19 . Efectuar el descuento que surge de la diferencia de precios entre las prendas entregadas correspondientes al renglón N° 1 de la orden de Compra precitada y verificación efectuada oportunamente, por un total de \$ 245,80 a realizarse sobre facturas pendientes de cobro de la firma Distribuidora Neuquén S.A.

DISPOSICIÓN N° 063/04: Desestima-Adjudica en el C.P.N° 043/04 tramitado para la adquisición de caños, barras de hierro, etc., solicitadas por la Dirección de Mantenimiento e Instalaciones, a la firma Luge Jorge Daniel por la suma de \$ 3.217,00.-

DISPOSICIÓN N° 064/04: Desestima-Adjudica en el C.P.N° 045/04, tramitado para la adquisición de vales de carga de gas, acetileno y oxígeno, solicitados por la Dirección de Obras Viales y Dirección de Mantenimiento e Instalaciones, a la firma: Costa y Cia. S.R.L. en la suma de \$ 5.838,80.-

DISPOSICIÓN N° 065/04: Adjudica en el C.P.N° 047/04, tramitado para la adquisición de resmas de papel, solicitadas por la Dirección de Compras y Contrataciones a la firma : Distribuidora Leo S.R. L en la suma de \$ 4.345,00.-

DISPOSICIÓN N° 066/04: Desestima-Adjudica en el C.P.N° 048/04, tramitado para la adquisición de kilogramos de azúcar, yerba , etc., solicitados por la Dirección de Servicios de Intendencia, a las firmas: Pugliese Antonio Salvador en la suma de \$ 789,00; Cedicom S.A. en la suma de \$ 1.716, 50 y Somati S.R.L. en la suma de \$ 425,60.-

DISPOSICIÓN N° 067/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad respectiva hasta un monto de \$ 7.574,00 a nombre de Empresa Comunicaciones y Medios S.A.

ORDENANZA COMPLETA

RENTAS

-Suspensión de Cobro-

ORDENANZA Nº 10020

VISTO:

Los Expedientes Nº SEO-9999-M-1996- SHP-S-1995- SEO-375-S-1997- CD-018-P-1998- CD-066-S-1996- SEO- 4111-O-1997- SEO-610-O-1998- CD-028-P-2000- CD-012-L-2000- CD-063-M-2000- CD-013-G-2000- CD-155-C-2000- CD-090-S-2000- SEO-10199-S-2002- SEO-8113-G-1999- SEO-6924-L-2001- SEO-8663-S-1999- SEO-6029-E-2002- CD-240-C-2000- SEO-5577-C-2000- CD-080-S-2003- SEO-1063-P-2001;y

CONSIDERANDO:

01.- Que la señora Martínez Adelina, L.C. Nº 5.316.722, domiciliada en calle Avenida del Trabajador, Casa 43, Manzana 10, Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-1357-0000, Expediente Nº SEO 9999-M-96.-

02.- Que el señor Soldano Oreste José Eugenio, L.E. Nº 5.418.457, domiciliado en la calle Maestros Thames Alderete Nº 59, Barrio Área Centro de la ciudad de Neuquén, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales Nº 09-20-066-5783-0000 y 09-20-066-5784-0000, a nombre del señor Saavedra Juan Santiago, Expediente Nº SHP- 2956-S-95 y agregados SEO-375-S-97.-

03.- Que la señora Pozzo Matilde del Carmen, L.C. Nº 6.148.065, domiciliada en la calle José Carol, Casa 77, Barrio 14 de Octubre de la ciudad de Neuquén, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, la cual se encuentra a nombre de su ex esposo el señor Ochoa José Fernando, L.E. Nº 8.158.540, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-045-0858-0000, Expediente Nº CD-018-P-98 y agregados SEO- 1063-P-01.-

04.- Que el señor Sandoval Urrutia Domingo Primitivo, DNI Nº 92.215.515, domiciliado en la calle Intendente Mango Nº 1366, Barrio Limay de la ciudad de Neuquén, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-4466-0000, Expediente Nº SEO 8663-S-99 y sus agregado CD-066-S-96.-

05.- Que la señora Ornetti viuda de Colombo, Nancy Argelia, DNI Nº 3.371.422, domiciliada en la calle Fotheringham Nº 720, Piso 1º, departamento 23, Barrio Área Centro de la ciudad de Neuquén, solicitó la

condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-0584-0020, Expediente N° SEO -4111-O-97 y agregados SEO- 610-O-98.-

06.- Que la señora Prosman viuda de Perazzo María Cristina, L.C N° 5.700.495, domiciliada en la Tira “E”, E-1, 1er. Piso, Departamento N° 229, Plan 250 Viviendas FO.NA.VI, Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5356-0019, Expediente N° CD-028-P-00.-

07.- Que la señora López, Adelaida Rosa, DNI. N° 18.009.778, domiciliada en la calle República de Italia, Lote 47, Mza. 4, Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2687-0000, Expediente N° CD-012-L-00.-

08.- Que la señora Márquez, Elena, DNI. N° 10.044.986, domiciliada en la Maza. 6 Casa 8, Plan 300 Viviendas-Amsur-, Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-8025-0000, Expediente N° CD-063-M-00.-

09.- Que el señor Gutiérrez, Juan de Dios, DNI N° 8.377.872, domiciliado en la Casa 65, Plan 97 Vivienda FO.NA.VI, Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1437-0000, Expediente N° CD-013-G-00.-

10.- Que la señora Contreras Patricia Beatriz, DNI. N° 17.641.313, domiciliada en la calle Carmen de Patagones N° 479, Barrio Sapere de la ciudad de Neuquén, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-7347-0000, Expediente N° CD-155-C-00.-

11.- Que la señora Soria, Francisca Dionicia, DNI. N° 3.248.529, domiciliada en la Casa 17, Plan 48 Viviendas, Barrio La Sirena de la ciudad de Neuquén, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-3246-0000, Expediente N° CD-090-S-00.-

12.- Que la señora Saina María Graciela, DNI. N° 5.258.209, domiciliada en la calle Río Atuel N° 545, Barrio Provincias Unidas de la ciudad de Neuquén, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble

identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7683-0000, Expediente N° SEO-10199-S-2002 y CD-080-S-2003.-

13.- Que la señora García Mabel Cristina, DNI. N° 11.640.534, domiciliada en la calle Canaan Sapag N° 2243, Mza. 38, Lote 7, Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-0990-0000, Expediente N° SEO-8113-G-1999.-

14.- Que el señor López, Juan José, DNI. N° 6.920.322, domiciliada en la calle Ceferino Manuncurá N° 1264, Barrio Villa Florencia de la ciudad de Neuquén, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1519-0000, Expediente N° SEO-6924-L-01.-

15.- Que la señora Escudero, Ana, DNI. N° 4.234.005, domiciliada en la calle San Martín N° 2545, Barrio Bouquet Roldán de la ciudad de Neuquén, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-1755-0000, Expediente N° SEO-6029-E-2002.-

16.- Que el señor Candia Candia Renán José, DNI. N° 92.883.540, domiciliada en la calle Violeta Parra N° 935, Barrio Unión de Mayo de la ciudad de Neuquén, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-2533-0000, Expediente N° SEO 5577-C-2000 y CD-240-C-2000.-

Que las respectivas encuestas socioeconómicas se desprende la difícil situación económica por la atraviesan los peticionantes.-

Que la actual situación de insolvencia de los peticionantes no reviste carácter definitivo y puede modificarse en el tiempo, por lo tanto el beneficio debe estar sujeto a verificación periódica.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante el Despacho N° 032/2004; emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2004, celebrada por el Cuerpo el 08 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, en concepto de tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que mantienen con el Municipio los contribuyentes que a continuación se detallan:

01.- Señora Martínez Adelina, L.C N° 5.316.722, por el inmueble identificado con la nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1357-0000, Expediente N° SEO -999-M-96.-

02.- Señor Solano Oreste José Eugenio, L.E N° 5.418.547, por los inmuebles identificados con las Nomenclatura Catastrales N° 09-20-066-5783-0000 y 09-20-066-5784-0000, a nombre del Señor Saavedra, Juan Santiago, Expediente N° SHP-2956-S-95 y agregado SEO-375-S-97.-

03.- Señora Pozzo, Matilde del Carmen, L.C N° 6.148.065, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-0858-0000, el cual se encuentra a nombre de su ex esposo el señor Ochoa, José Fernando, L.E N° 8.158.540, Expediente N° CD-018-P-98 y agregado SEO-1063-P-01.-

04.- Señor Sandoval Urrutia, Domingo Primitivo, DNI N° 92.215.515, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-4466-0000, Expediente N° SEO-8663-S-99 y agregado CD-066-S-96.-

05.- Señora Ornetti Viuda de Colombo Nancy Argelina, DNI N° 3.371.422, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-0584-0020, Expediente N° SEO-4111-O-97 y agregado SEO-610-O-98.-

06.- Señora Prosman Viuda de Perazzo, María Cristina, L.C N° 5.700.495, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5356-0019, Expediente N° CD-028-P-00.-

07.- Señora López, Adelaida Rosa, DNI. N° 18.009.778, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2687-0000, Expediente N° CD-012-L-00.-

08.- señora Márquez, Elena, DNI. N° 10.044.986, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-8025-0000, Expediente N° CD-063-M-00.-

09.- señor Gutiérrez, Juan de Dios, DNI N° 8.377.872, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1437-0000, Expediente N° CD-013-G-00.-

10.- señora Contreras Patricia Beatriz, DNI. N° 17.641.313, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-7347-0000, Expediente N° CD-155-C-00.-

11.- señora Soria, Francisca Dionicia, DNI. N° 3.248.529, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-3246-0000, Expediente N° CD-090-S-00.-

12.- señora Saina María Graciela, DNI. N° 5.258.209, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7683-0000, Expediente N° SEO-10199-S-2002 y CD-080-S-2003.-

13.- señora García Mabel Cristina, DNI. N° 11.640.534, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-0990-0000, Expediente N° SEO-8113-G-1999.-

14.- señor López, Juan José, DNI. N° 6.920.322, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1519-0000, Expediente N° SEO-6924-L-01.-

15.- señora Escudero, Ana, DNI. N° 4.234.005, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-1755-0000, Expediente N° SEO-6029-E-2002.-

16.- señor Candia Candia Renán José, DNI. N° 92.883.540, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-2533-0000, Expediente N° SEO 5577-C-2000 y CD-240-C-2000.-

ARTÍCULO 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.

b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómicas.

El contribuyente deberá presentarse cada veinticuatro (24) meses en el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica de los beneficiarios para evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 3º) La aceptación por parte de los contribuyentes, de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis1), Punto 3), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1º).-

ARTÍCULO 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-

ARTÍCULO 5º) COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N° 10199-S-2002, 1063-P-2001, 2956-S-1995, 41110-1997, 5577-C-2000, 6029-E-2002, 6924-L-2001, 8113-G-1999, 8663-S-1999, 9999-M-1996, CD-0112-L-2000, CD-013-G-2000, CD-018-P-1998, CD-028-P-2000, CD-063-M-2000, CD-066-S-1996, CD-080-S-2003, CD-090-S-2000, CD-155-C-2000, CD-240-C-2000)

ES COPIA:

acrz.-

**FDO): BURGOS
TRONCOSO**

La Ordenanza Municipal N° 10020, ha sido promulgada Tácitamente -Artículo 76)- Carta Orgánica Municipal

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

DECRETO Nº **0 8 1 5
NEUQUEN, 02 AGO 2004**

VISTO:

El Expediente OE Nº 7292-M-04, mediante el cual se tramitó el Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana suscrito con fecha 15 de julio de 2004, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina-U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Convenio, las partes acuerdan la generación de ocupación de mano de obra desocupada atento a la falta de fuentes de trabajo genuinas en el rubro de la construcción en Neuquén Capital, mediante la promoción de ejecución de obras de infraestructura urbana y de tareas de mantenimiento en obras y espacios públicos;

Que la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, contando con el visto bueno de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite los actuados a la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social para la confección de un nuevo Convenio con la U.O.C.R.A.;

Que toma intervención la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, remitiendo las actuaciones a la Secretaría General, Legal y Técnica a sus efectos;

Que es necesario el dictado de la norma legal por la cual se apruebe dicho Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana suscripto con fecha 15 de julio de 2004, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina - U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén, atento a la falta de fuentes de trabajo genuinas en el rubro de la construcción en Neuquén Capital; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Hacer llegar una fotocopia del presente Decreto a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina - U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y. oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
HD.-

ES COPIA

**FDO): QUIROGA
GALLO
FARIZANO
YANES.-**

**CONVENIO PARA LA GENERACIÓN DE OCUPACIÓN DE MANO DE
OBRA DESOCUPADA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO
Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA**

En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de julio de 2004, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio legal en Av. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social, Cr. **Fernando Daniel Gallo**, D.N.I. N° 22.567.497, designado por Decreto N° 1508 del 10 de diciembre de 2003, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por otra parte, y la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -U.O.C.R.A. SECCIONAL NEUQUÉN**, con domicilio en calle Ministro González N° 450 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Delegado a cargo señor **Julio Jesús Ojeda**, D.N.I. N° 12.356.649, en adelante: “**LA U.O.C.R.A.**”, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio, el que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la generación de ocupación de mano de obra desocupada atento la falta de fuentes de trabajo genuinas en el rubro de la construcción en Neuquén Capital, mediante la promoción de ejecución de obras de infraestructura urbana y de tareas de mantenimiento en obras y espacios públicos-----

SEGUNDA: A los fines expresados en la Cláusula anterior, **“LA U.O.C.R.A.”** afectará la prestación de beneficiarios de Programas y Asistencia a Personas Desocupadas, las cuales realizarán tareas durante treinta (30) horas semanales, sujetas a los horarios que el Municipio designe, a partir del presente Convenio, bajo los requerimientos que **“LA MUNICIPALIDAD”** presente a **“LA U.O.C.R.A.”**, por lo que se procederá a aprobar las solicitudes y a seleccionar a los beneficiarios que participarán en el marco del presente Convenio.

TERCERA: **“ LA MUNICIPALIDAD”** se compromete a contribuir, según los siguientes casos:

a) Mediante una suma no remunerativa de **Pesos Doscientos Cincuenta (\$250.-)** mensuales, a cada una de las personas que contrapresten en el marco del presente Convenio y que se encuentren actualmente contenidas en Planes y Programas del Gobierno Provincial o Nacional.

b) Mediante una suma no remunerativa de **Pesos Cuatrocientos (\$400.-)** mensuales, a cada una de las personas que contrapresten en el marco del presente Convenio y no se encuentren contenidas en Planes y Programas del Gobierno Provincial o Nacional.

En ambos casos, **“LA MUNICIPALIDAD”** se compromete a contener el seguro contra accidente y riesgo de trabajo de esos beneficiarios-----

CUARTA: **“LA MUNICIPALIDAD”** determinará las obras a las cuales se aplicarán las contraprestaciones de los beneficiarios, debiendo informar a **“ LA U.O.C.R.A.”**, su localización y plazo de duración, así como el listado de beneficiarios asignados a cada obra. Además, **“LA MUNICIPALIDAD”** deberá informar bimestralmente sobre el desempeño y la asistencia de cada beneficiario-----

QUINTA: El incumplimiento por alguna de **“LAS PARTES”** de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, dará derecho a la otra a resolver, previa comunicación fehaciente realizada a la otra parte-----

SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes del Convenio, **“LAS PARTES”** constituyen domicilio en los arriba consignados, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén, haciendo expresa renuncia de todo otro fuero que les pudiera corresponder-----

SÉPTIMA: La adhesión al presente Convenio, por parte de los beneficiarios, no genera ningún vínculo laboral entre éstos y **“LA MUNICIPALIDAD”** -----
En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la ciudad y fecha ut- supra mencionada.- (Expediente OE N° 7292-M-04).-
///eb.-

CONTRATACIONES

DECRETO Nº 0812

NEUQUÉN, 05 AGO 2004

VISTO:

El Expediente CD Nº 164-B-03 y la Ordenanza Nº 9923 por la cual se crea el “Certificado de Cumplimiento Fiscal” para contratar con el Estado Municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Administración Tributaria -Dirección General de Gestión Tributaria-; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde normar otros aspectos de la Ordenanza mencionada;

Que deben instrumentarse los Formularios de Solicitud, el Certificado de Cumplimiento Fiscal propiamente dicho y el Informe de Inhabilitación;

Que se considera imprescindible establecer los aspectos operativos para la implementación de la Ordenanza Nº 9923;

Que es esencial contar con toda la información acerca de los contribuyentes encuadrados en esta normativa, para llevar un exhaustivo control, teniéndose que prever los datos mínimos indispensables para ello;

Que en virtud del Artículo 14º) del Código Tributario Municipal, el Departamento Ejecutivo establecerá las normas generales obligatorias en cuanto al modo en que se deban cumplir los deberes formales por parte de los contribuyentes;

Que habiendo tomado intervención el señor Subsecretario de Administración de Ingresos Públicos, eleva lo actuado a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a los efectos de emitir dictamen al respecto;

Que por Dictamen Nº 299/04, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no tiene objeciones que formularle al proyecto de decreto, en razón de que establece los aspectos operativos para la emisión del Certificado de Cumplimiento Fiscal, así como el período de validez del mismo;

Que la Dirección General de Gestión Tributaria, con el Vº Bº de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la

norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER los aspectos operativos para la emisión del Certificado de Cumplimiento Fiscal:

- I. El Formulario de Solicitud será provisto por la Dirección General de Gestión Tributaria. En él, el proveedor deberá declarar los tributos de los que sea titular o responsable.
- II. La Dirección General de Gestión Tributaria, a través de la División Liquidaciones y Certificaciones, procederá a cotejar la información proporcionada por el proveedor con los registros municipales, y en caso de producirse inconsistencias éstas serán notificadas dentro del plazo de los diez (10) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación, a efectos de que el proveedor formule el descargo aportando la documentación que corresponda y por los medios habituales.
- III. La falta de presentación de la documentación correspondiente para el descargo dentro del plazo establecido, dará lugar a la emisión del “Informe de Inhabilitación”. Este informe será notificado al contribuyente y a la Dirección General de Administración -Dirección de Compras y Contrataciones-.

Artículo 2º) ESTABLECER que la validez del Certificado de Cumplimiento Fiscal será de ciento ochenta (180) días corridos a contar desde la fecha de su emisión. El mismo considerará los vencimientos comprendidos entre el primer período no prescripto y los operados hasta el último día hábil de cada mes.-

Artículo 3º) APROBAR el **Anexo I** correspondiente al Formulario de “Solicitud”; **Anexo II** “Certificado de Cumplimiento Fiscal”, y **Anexo III** “Informe de Inhabilitación”.-

Artículo 4º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección General de Gestión Tributaria para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eaa.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

ANEXO I

NEUQUÉN, _____

Señor/a
Director/a General de Gestión Tributaria
SU DESPACHO

Ref. C.C.F. Nº _____

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 9923/2004, solicito se me extienda el “**Certificado de Cumplimiento Fiscal**”, para participar en cualquier licitación, compra, contratación y/u otra operación con el Estado Municipal a que llame la Municipalidad de Neuquén u otros organismos públicos que así lo requieran.

Asimismo, declaro ser responsable/titular de los tributos detallados seguidamente o agregados como Anexo I.

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
DOMICILIO: _____
CUIT: _____

Licencia/s Comercial/es Nº _____

Servicios a la Propiedad Inmueble, Partida/s _____

Patentes de Rodados, dominio/s _____

FIRMA

ANEXO II

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL N° _____/

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
DOMICILIO: _____
CUIT: _____

Atento a la solicitud formulada, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 9923 se deja constancia que, según nuestros registros, el contribuyente detallado precedentemente no registra deuda exigible, por lo que se encuentra habilitado para intervenir en las licitaciones y/o contrataciones de la Municipalidad de Neuquén.

PERÍODO VERIFICADO: _____ al _____

CERTIFICADO válido hasta _____

El presente Certificado no enerva las facultades de verificación, fiscalización y determinación de la Municipalidad de Neuquén, y su emisión es al sólo efecto de la participación en cualquier licitación, compra, contratación y/u otra operación con el Estado Municipal, que celebren los responsables con la Municipalidad de Neuquén u otros organismos públicos que así lo requieran.-

ANEXO III

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

INFORME DE INHABILITACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
DOMICILIO: _____
CUIT: _____

Atento a la solicitud formulada respecto del otorgamiento del “Certificado de Cumplimiento Fiscal” establecido mediante Ordenanza N° 9923/2004, se informa que se encuentra **INHABILITADO** para contratar al día de la fecha, en virtud de que en los registros obrantes en esta dependencia, constan los incumplimientos detallados en Estado de Deuda N°

Queda/n Ud./s debidamente notificado/s.

NOTIFICADO:

APELLIDO Y NOMBRE
D.N.I. N° _____
EN CALIDAD DE _____
FECHA _____

Con copia a Dirección General de Administración, Dirección de Compras y Contrataciones.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO Nº 0816
NEUQUÉN, 05 AGO 2004

VISTO:

El Expediente OE Nº 6363-S-04, originado en la presentación efectuada por la agente **SCIOSCIA VIRGINIA, L.P. Nº 5265**, dependiente del Subprograma Dibujo y Mapeo –Programa Situn- Dirección General de Administración- Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, eleva copia del trabajo práctico **“PLANO TÁCTIL DE LA CIUDAD PARA CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES”**, realizado por la nombrada, el cual fue presentado en el Congreso Nacional de Cartografía llevado a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre los días 22 y 25 de junio de 2004;

Que el citado trabajo fue elaborado a partir de un petitorio formulado por la Escuela Especial Nº 7, con quien decidió poner en marcha el proyecto en virtud de que nuestra ciudad no cuenta con este tipo de planos;

Que el objetivo final es mostrar dicho plano a la comunidad entera, videntes y no videntes, ya que se trata de algo muy novedoso e interesante;

Que los usuarios directos de esa información serán los videntes y disminuidos visuales, considerando importante dar la custodia del material a la Escuela Especial Nº 7, y que conste, además, dicha información en la página Web del Municipio, solicitando se lo declare de interés municipal;

Que la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, por indicación del señor Intendente, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal mediante la cual se declare de interés municipal el citado trabajo práctico;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal el trabajo práctico **“PLANO TÁCTIL DE LA CIUDAD PARA CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES”**, el que como Anexo forma parte del presente Decreto, elaborado por la agente **SCIOSCIA VIRGINIA, L.P. Nº 5265 (Grupo 01)**, dependiente del Subprograma Dibujo y Mapeo –Programa Situn- Dirección General de Administración- Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana-, el cual fue presentado en el Congreso Nacional de Cartografía llevado a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre los días 22 y 25 de junio de 2004.-

Artículo 2º) DISPONER que el **“PLANO TÁCTIL DE LA CIUDAD PARA CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES”** quede en custodia de la Escuela Especial Nº 7.-

Artículo 3º) Hacer llegar una fotocopia del presente Decreto a la agente **SCIOSCIA VIRGINIA.-**

Artículo 4º) Tome conocimiento la Dirección de Personal a los efectos de dejar constancia de la presente norma legal en el Legajo Personal de la citada agente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

HD.-
ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

PLANO TÁCTIL DE LA CIUDAD PARA CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES

FUNDAMENTOS

La capacidad de decodificar representaciones gráficas táctiles bidimensionales depende de tres factores: el dominio de esquemas cognitivos espaciales, las condiciones de legibilidad del diseño y la destreza que permite transformar el estímulo táctil en información topológica eficiente.

Este trabajo propicia el desarrollo de un proyecto que, con vistas al logro de la autonomía personal, cubra las demandas solicitadas por los usuarios directos y así obtener la información espacial que permita tomar decisiones relativas a distancias, desplazamientos, planificación de rutas, cálculo de horarios, etc.

INTRODUCCIÓN

La habilidad de la persona ciega para interpretar la información espacial depende de varias destrezas, cuyo fundamento es la comprensión del mismo mediante un proceso complejo que, partiendo de las percepciones sensibles, le permita construir una concepción intelectual abstracta integrada por sistemas de representaciones concretas de la realidad: los mapas de movilidad.

La capacidad fisiológica de discriminar táctilmente las distintas formas, le permitirá al ciego y/o disminuido visual, identificar los diferentes elementos que comprenden la configuración espacial, y la posibilidad de palpar le devolverá impresiones acerca de su textura, dimensiones, temperatura, rugosidad, etc.

Cualquier tipo de representación debe abordarse como un medio para acceder a la solución de problemas reales y no como simple ejercicio intelectual, por eso es que el alumno para comprender la relación entre los objetos reales y su representación debe estar familiarizado con los signos convencionales que se usan en ella para comprender los conceptos de escala y los sistemas de referencia.

La decodificación de imágenes táctiles implica una exploración que comienza con la modalidad de tacto deslizante o de orientación y se continúa con la palpación, que permite reconocer los detalles y las relaciones de los elementos de la composición.

Es importante establecer desde el comienzo métodos sistemáticos de rastreo de abajo hacia arriba, porque así es como se leerán los mapas de orientación y movilidad, en sentido inverso a la lectura de textos.

A diferencia de la cartografía geográfica, los mapas de orientación y movilidad aun carecen de una simbología convencional universal, aunque algunos países han desarrollado interesantes sistemas locales.

MAPAS DE MOVILIDAD

Los mapas de movilidad constituyen una herramienta de trabajo fundamental para los especialistas en orientación y movilidad, ya que estos mapas cognitivos permiten comprender la configuración espacial de áreas concretas para desarrollar destrezas a la hora de planificar itinerarios.

La lectura de éstos mapas sigue siendo un objetivo deseable y se continúa experimentando con nuevos diseños para lograr mejores resultados.

Los elementos primarios del estímulo táctil son el relieve y la textura. Entendemos por relieve las diferencias de nivel de un mismo material y por textura la cualidad propia de un elemento en particular.

La adición de símbolos incrementa de forma significativa la dificultad en el desempeño y el tiempo de búsqueda: tanto en la tarea de rastreo como en la de localización aumenta el número de errores. Por lo tanto la legibilidad de un diseño depende de la cantidad de información que se pretenda condensar en el mismo.

El tamaño de los símbolos y de los espacios entre ellos es también una importante consideración a tener en cuenta, ya que el tacto requiere estímulos de mayor tamaño que la vista.

Es importante tener en cuenta la relación entre los tamaños de todos los símbolos adyacentes. El símbolo que indique el norte debe ser un indicador destacado que, juntamente con el título figuren en la parte superior del mapa para poder posicionar correctamente el mismo.

Otra característica a considerar para la elaboración de éstos mapas se refiere a las condiciones de resistencia y durabilidad, ya que el elemento tiene que mantener su integridad a pesar del efecto de desgaste que determina la palpación.

Existen dos categorías generales de mapas de movilidad para ciegos y disminuidos visuales:

- 1- En relieve
- 2- Verbal o sonoro

Es sumamente práctico la realización de éstos mapas en las dos formas descritas, para que el alumno pueda elegir aquel que mas le guste. Aunque lo ideal es la complementación de ambos, tanto en la etapa de aprendizaje como en la de su utilidad.

Algunos de los objetivos operativos mas destacados para la lectura de los mapas táctiles son:

- leer imágenes táctiles y verbalizar las mismas

- identificar fronteras en el espacio de tres y dos dimensiones
- efectuar recorridos cumpliendo consignas
- distinguir en el plano gráfico, derecha, izquierda y adelante del observador
- elaborar el concepto de medida
- identificar puntos cardinales
- reconocer la simbología cartográfica de: límites naturales, límites convencionales, relieve, hidrografía

ELABORACIÓN DEL PLANO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

A partir de la necesidad planteada por un establecimiento educativo para ciegos y disminuidos visuales, Escuela Especial N° 7, de contar con un plano de la ciudad de Neuquén, se originó la elaboración del mismo.

Este trabajo es la primera vez que se realiza en este Municipio y para su confección se establecieron, junto con la docente a cargo de dicha iniciativa, Profesora Diana Seijo, una serie de pautas a tener en cuenta para la lectura satisfactoria por quienes serán los usuarios directos de éste material:

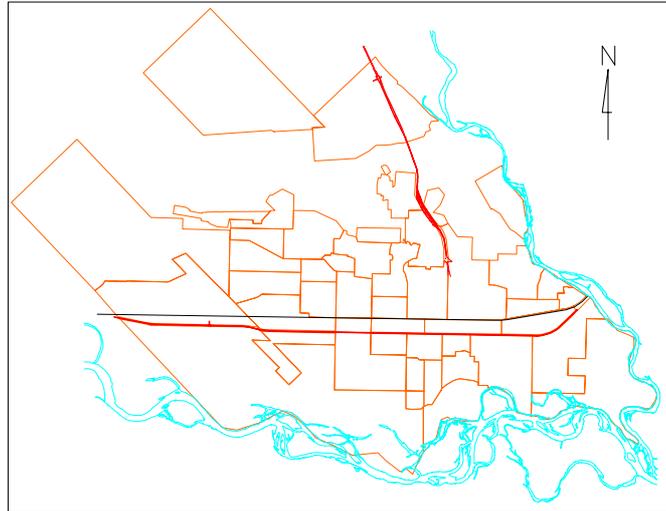
1-Consideraciones generales:

La ciudad de Neuquén está dividida en 46 Barrios los cuales se tomaron como base del marco de referencia: éstos serían las 46 “piezas” de un gran damero.

Cada barrio con su correspondiente delimitación fue separado del que fuera el general, fue escalado 1:4000, y se usó como el molde de la base donde se volcara el amanzanamiento que lo conforma. Estas piezas tienen un corte perfectamente definido ya que son contiguas y de su adyacencia depende el armado total de la ciudad.

En el Gráfico N° 1 se aprecian los contornos de los barrios de la ciudad, los ríos que determinan sus fronteras, y las rutas que la atraviesan.

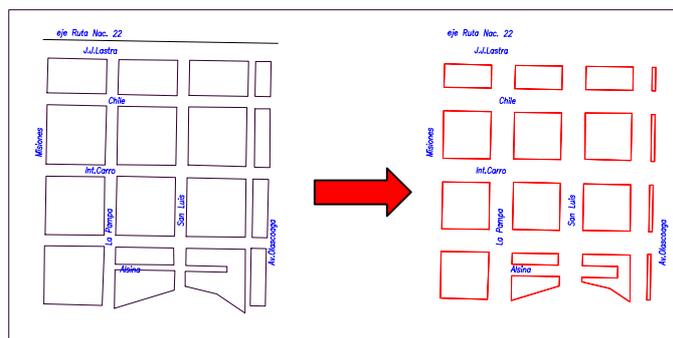
Gráfico N° 1



El amanzanamiento correspondiente a cada barrio también fue separado del contexto general y se le dio un tratamiento especial de achicamiento de los grafismos que representan las manzanas y por consiguiente, se logra un agrandamiento de los tramos que representan las calles.

En el Gráfico N° 2 se muestra una parte de las manzanas a escala real, a la izquierda, y la siguiente, con reducción de su tamaño, a la derecha.

Gráfico N° 2



Esta base gráfica será sobre la cual se emplazarán las plaquitas que darán el relieve necesario para su lectura por medio de la palpación (en esta ocasión se eligió madera balsa), incorporando además distintas texturas que indicarán características específicas que identifiquen unas de otras: plazas, bañados, playas, etc.

Ya que el mapa táctil no sólo será de utilidad para ciegos, sino también para disminuidos visuales, la utilización de colores es conveniente y, sobre todo, el contraste de los mismos. Así es que se optó por darle una coloración además de una textura que identifique los distintos elementos de su composición.

Cada barrio terminado será una maqueta individual, la cual a la hora del armado del “rompecabezas”, encajaría perfectamente una con otras y el plano completo de la ciudad será el resultado deseado de este trabajo.

Cada una de éstas maquetas posee en uno de sus lados una marca, la cual indica el punto cardinal sur. Este dato es sumamente importante para el ciego o disminuido visual, ya que debe orientar el mapa de acuerdo a su posicionamiento real en el espacio pues él tiene los puntos cardinales totalmente incorporados a la hora de su movilidad.

Los nombres de las calles no fueron escritas en su totalidad porque el *braille* necesita estar orientado para su lectura y además ocupa mucho espacio. Por eso se optó por referenciar algunas calles, las más importantes, mediante números.

El proyecto final lleva como cierre la intención de exponer el mismo montado sobre una gran mesa de trabajo, acompañarlo con un archivo sonoro y poder mostrarlo al público en general, ya que se trataría de algo novedoso para muchos, y muy útil para otros.

Autor del trabajo:

Virginia Scioscia - Cartógrafa

Escuela de Cartógrafos “Buenos Aires” 1985

Trabaja desde 1986 en Municipalidad de Neuquén, originalmente en la Dirección de Catastro y desde 1996 en la Dirección de Sistemas de Información Territorial Urbano de Neuquén (S.I.T.U.N.), a cargo del GIS de la Ciudad.

Participación especial:

Diana Seijo - Profesora de Ciegos y Disminuidos Visuales. Terapeuta Ocupacional

Colaboración artesanal:

Sofía Kaftan

Elaboración de maquetas:

Juan Guedes-Eduardo Scarafia-Marcelo Alcaraz Saravia-Taller “Material Didáctico” de la Prisión Regional del Sur Unidad 9 Servicio Penitenciario Federal-Sección Educación

BIBLIOGRAFÍA:

-Revista sobre ceguera y deficiencia visual “*Integración*”

Publicación cuatrimestral editado por la O.N.C.E., Organización de Ciegos Españoles

ELBA ALICE GONZALEZ y ALICIA INES BOUDET. *Importancia de las representaciones gráficas táctiles en las estrategias didácticas para el aprendizaje de los conceptos espaciales*. Integración 18 (1995)

BEGONIA CONSUEGRA CANO. *Maquetas accesibles a las personas con discapacidad visual*. Integración 28 (1998)

LAURA BLANCO ZARATE. *Un práctico sistema para la elaboración de mapas táctiles*. Integración 28 (1998)

-Conferencia Internacional de Movilidad organizada por O.N.C.E – Septiembre 1991

A. YNGSTRÔM. *El mapa táctil: el mundo circundante en miniatura*.

-ELBA ALICE GONZALEZ-ALICIA INES BOUDET. *Enfoque sistémico de la educación del niño con discapacidad visual*. Actilibro S.A. Editorial Presencia Ltda.. Colombia (Marzo 1994)

FINANZAS
-Presupuesto- (Modifica)

DECRETO Nº 0810

NEUQUÉN, 02 AGO 2004

VISTO:

El Expediente OE Nº 8129-M-04, el Decreto Nº 1593/03 y la Resolución Nº 0014 de fecha 02/01/04 emitida por la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, mediante la cual se prorroga para el año 2004, el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal del Ejercicio 2003, aprobado por Ordenanza Nº 9768; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1593/03, se prorroga a partir del 1º de enero del año 2004, el Presupuesto General de la Administración Municipal, vigente al 31 de diciembre de 2003, tal lo dispuesto en el Artículo 121º) de la Carta Orgánica Municipal; realizando las adecuaciones que permite el Artículo 12º) de la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control, y el Artículo 12º) del Decreto Provincial Nº 2758/95 reglamentario de esta Ley, ambos de aplicación supletoria en el ámbito Municipal;

Que el Artículo 12º) de la Ley Nº 2141 autoriza a adecuar las partidas a efectos de asegurar la prestación de los servicios, la continuidad de los planes y acciones de obras, y programas proyectados por el Órgano Ejecutivo, en la forma que establece la reglamentación en su Artículo 12º), permitiendo realizar ajustes en las partidas de recursos y gastos;

Que el proyecto de presupuesto para el Ejercicio 2004, fue elevado con fecha 27/04/04, mediante Expediente OE Nº 10224-M-03, al Concejo Deliberante, encontrándose a la fecha, pendiente de aprobación;

Que por lo tanto, es necesario adecuar algunas partidas del Presupuesto Prorrogado, a fin de cumplir con necesidades de algunas áreas que no fueron previstas en la Resolución Nº 14 del 02-01-04, de prórroga del Presupuesto, por no contar en la fecha de emisión de la misma, con los datos necesarios, correspondiendo proceder a su adecuación, con la metodología dispuesta en la Ley Provincial Nº 2141;

Que la modificación que se introduce por el presente, contempla la erogación a realizar a la firma INDALO S.A. por reclamos

realizados por insuficiencia tarifaria de distintos períodos, como también necesidades presupuestarias de distintas áreas que se hace necesario atender;

Que con los ajustes que se introducen, se respeta el límite previsto en el Artículo 12º), anteúltimo párrafo, del Decreto N° 2758/95, no superando el total del Proyecto de Presupuesto General presentado al Concejo Deliberante con fecha 27/04/04;

Que la Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana-, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos del Presupuesto General prorrogado para el Ejercicio 2004, incorporando la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL** (\$ 2.600.000.-) con los alcances establecidos en el Artículo 12º) de la Ley N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS

RECURSOS CORRIENTES

DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL

Coparticipación Federal: (AC011020101001)

2.600.000

TOTAL INCREMENTO RECURSOS:

2.600.000.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal prorrogado para el Ejercicio 2004, incorporando la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL** (\$ 2.600.000.-) con los alcances establecidos en el Artículo 12 de la Ley N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95, de acuerdo al siguiente detalle:

EROGACIONES:

Servicio

Intendencia

Administrativo

Curso de Acción:

Telecomunicaciones, comunicación y publicidad de los Actos de Gobierno

Partida Principal:

Bienes y Servicios de Consumo

Actividad/Proyecto:

Ceremonial y protocolo municipal

27,600

27,600

Total:

Telecomunicaciones, comunicación y publicidad de los Actos de Gobierno

27,600

TOTAL:

Intendencia

27,600

Servicio

Contaduría Municipal

Boletín Municipal

Edición N° 1476

“Año del Centenario de la Ciudad de Neuquén”

Administrativo		
Curso de Acción:	Contabilidad y Auditoría Interna de la Hacienda Municipal	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto:	Dirección Superior	38,668
		<u>38,668</u>

Total: Contabilidad y Auditoría Interna de la Hacienda Municipal **38,668**

TOTAL:	Contaduría Municipal	38,668
---------------	-----------------------------	---------------

Servicio	Subsecretaría de Hacienda	
Administrativo		
Curso de Acción:	Administración Financiera Municipal	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto:	Administración Presupuestaria	10,700
	Gerenciamiento de Fondos	2,500
		<u>13,200</u>

Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Proyecto:	Administración Presupuestaria	2,000
	Gerenciamiento de Fondos	9,600
		<u>11,600</u>

Total: Administración Financiera Municipal **24,800**

TOTAL:	Subsecretaría de Hacienda	24,800
---------------	----------------------------------	---------------

Servicio	Subsecretaría de Obras Públicas	
Administrativo:		
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto:	Consulta ciudadana de necesidades de infraestructura y promoción de Obras	31,900
		<u>31,900</u>

Partida Principal:	Obra Pública	
Actividad/Proyecto:	Construcción de Obras de Iluminación	429,250
		<u>429,250</u>

Total: Administración de Inversiones de Capital Real **461,150**

TOTAL:	Subsecretaría de Obras Públicas	461,150
---------------	--	----------------

Servicio	Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	
Administrativo		
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los Servicios Públicos y Medio Ambiente	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Proyecto:	Conducción superior	96,885
		<u>96,885</u>

Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Proyecto:	Conducción superior	12,800
		<u>12,800</u>

Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto:	Conducción superior	11,500
		<u>11,500</u>

Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Proyecto:	Conducción superior	12,500
		<u>12,500</u>

"Año del Centenario de la Ciudad de Neuquén"

Total: Gerenciamiento de los Servicios Públicos y Medio Ambiente **133,685**

TOTAL:	Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	133,685
---------------	---	----------------

Servicio	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	
Administrativo		
Curso de Acción:	Administración de los Servicios Públicos	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto:	Dirección y Coordinación Superior	22,330
		<u>22,330</u>

Total: Administración de los Servicios Públicos **22,330**

Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Proyecto:	Servicios de Mantenimiento de calles con equipamiento vial	25,916
		<u>25,916</u>

Total: Prestación de Servicios a la Comunidad **25,916**

TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	48,246
---------------	---	---------------

Servicio	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	
Administrativo		
Curso de Acción:	Administración de los Servicios Públicos concesionados	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Proyecto:	Dirección y Coordinación Superior	129,880
		<u>129,880</u>

Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Proyecto:	Dirección y Coordinación Superior	19,100
		<u>19,100</u>

Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto:	Dirección y Coordinación Superior	45,413
		<u>45,413</u>

Total: Administración de los Servicios Públicos concesionados **194,393**

Curso de Acción:	Regulación y Control del Serv. Transporte Urb. De Pasajeros	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Proyecto:	Fiscalización del transporte urbano y Terminal de Omnibus	3,000
		<u>3,000</u>

Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto:	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	17,700
		<u>17,700</u>

Partida Principal:	Transferencias y Subsidios	
Actividad/Proyecto:	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	803,000
		<u>803,000</u>

Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Proyecto:	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	28,800
	Fiscalización del transporte urbano y Terminal de Omnibus	5,850
		<u>34,650</u>

Total: Regulación y Control del Serv. Transporte Urb. De Pasajeros **858,350**

“Año del Centenario de la Ciudad de Neuquén”

Curso de Acción:	Regulación y Control del Tránsito	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Proyecto:	Control del Tránsito	24,000
		<u>24,000</u>
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto:	Control del Tránsito	16,000
	Otorgamiento Licencias de Conducir	47,800
		<u>63,800</u>
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Proyecto:	Control del Tránsito	2,000
		<u>2,000</u>
Total:	Regulación y Control del Tránsito	89,800

TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	1,142,543
---------------	--	------------------

Servicio Administrativo	Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología	
Curso de Acción:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Proyecto:	Industria y Comercio	2,800
		<u>2,800</u>
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto:	Industria y Comercio	86,540
		<u>86,540</u>
Total:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	89,340

TOTAL:	Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología	89,340
---------------	---	---------------

Servicio Administrativo	Secretaría de Cultura Turismo y Deporte	
Curso de Acción:	Gerenciamiento del Plan Cultural y Deport. Municipal	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Proyecto:	Conducción superior	222,270
		<u>222,270</u>
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Proyecto:	Conducción superior	23,600
		<u>23,600</u>
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto:	Conducción superior	29,100
		<u>29,100</u>
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Proyecto:	Conducción superior	1,000
		<u>1,000</u>
Total:	Gerenciamiento del Plan Cultural y Deport. Municipal	275,970

TOTAL:	Secretaría de Cultura Turismo y Deporte	275,970
---------------	--	----------------

Servicio Administrativo	Subsecretaría de Cultura y Turismo	
Curso de Acción:	Promoción y Difusión Cultural y Turística	
Partida Principal:	Obra Pública	
Actividad/Proyecto:	Construcción por Contrato de Edificios Culturales	357,998
		<u>357,998</u>

Total: Promoción y Difusión Cultural y Turística **357,998**

TOTAL:	Subsecretaría de Cultura y Turismo	357,998
---------------	---	----------------

TOTAL INCREMENTO DE EROGACIONES	2,600,000
--	------------------

Artículo 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9768.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eaa.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
YANES
SMOLJAN.-**